



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 068 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 24 ENE 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° III de Consejo Universitario, de fecha 24 de enero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que *"la Carrera Administrativa es una institución social que permite a los ciudadanos ejercer el derecho y el deber de brindar sus servicios a la nación, asegurando el desarrollo espiritual, moral, económico y material del servidor público, a base de méritos y calificaciones en el desempeño de sus funciones y dentro de una estructura uniforme de grupos ocupacionales y de niveles"*;

Que el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en el *"artículo 28. El ingreso o lo Administración Pública en lo condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza Permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. Lo incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postula. Es nulo todo acto administrativo que contravenga lo presente disposición"*;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que mediante Resolución Rectoral N° 717-2022-UNTRM/R, de fecha 26 de diciembre de 2022, se conforma la comisión evaluadora la Comisión Evaluadora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, quedando integrada por los siguientes profesionales: Mg. Donatilde Zagaceta Oblitas – Presidenta, CPC. Manuela Salazar Tafur, Abg. Litman Inga Salazar – Miembro, Mg. Carlos Andrés Rojas Puerta – Accesorio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0292-2022-UNTRM-R/DGA, la Dirección General de Administración, en el Artículo Primero resuelve APROBAR las Bases del concurso público para coberturar plazas vacantes bajo la modalidad de contrato para el reemplazo por cese y suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; asimismo, en el Artículo Segundo resuelve APROBAR el Reglamento del concurso público para coberturar plazas vacantes bajo la modalidad de contrato para el reemplazo por cese y suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que mediante Informe Final N° 001-2023-UNTRM-R/PCE, de fecha 20 de enero de 2023, la Presidenta de la Comisión Evaluadora encargada de conducir el Concurso Público para coberturar plazas vacantes bajo la modalidad de contrato para el reemplazo por cese y suplencia temporal, bajo el régimen del DL N° 276 de la UNTRM, remite al señor Rector, el Informe Final del Concurso Público, informando lo siguiente: Que con fecha 17.01.23, en estricto cumplimiento del Cronograma establecido en las Bases, se procedió con la etapa de revisión de CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS; luego de la evaluación de los expedientes de los postulantes presentados en la Unidad de Recursos Humanos, la Comisión Evaluadora realizó la





Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 068 -2023-UNTRM/CU

publicación del ACTA DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS; en la misma fecha se procedió con la etapa de EVALUACIÓN CURRICULAR de los expedientes de los postulantes; la Comisión Evaluadora realizó la publicación de los postulantes que pasarán a la siguiente etapa, conforme consta en el ACTA DE EVALUACIÓN CURRICULAR; como lo establecen las Bases del Concurso el puntaje mínimo de la Evaluación Curricular aprobatoria es de 30 puntos, permitiendo al postulante APTO continuar con el proceso y presentarse a la Etapa de Evaluación de Conocimientos. Asimismo, con fecha 19.01.23, dando cumplimiento al Cronograma establecido en las Bases, los integrantes de la Comisión Evaluadora, reunidos en los ambientes de la Escuela de Posgrado de la UNTRM procedieron con la Evaluación de Conocimientos a los postulantes, conforme consta en el ACTA DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS. Asimismo, el 20.01.23, los integrantes de la Comisión Evaluadora, reunidos en los ambientes de la Escuela de Posgrado de la UNTRM procedieron con la Entrevista Personal a los postulantes, conforme consta en el ACTA DE ENTREVISTA PERSONAL; de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso el postulante será considerado "APTO" siempre que su puntuación logre 10 puntos o más. En el caso que el postulante obtenga menos de 30 puntos será considerado "NO APTO", culminando su participación en el proceso. Con fecha 20.01.23, los integrantes de la Comisión Evaluadora procedieron a realizar el Consolidado de las Evaluaciones, como consta en el ACTA DE CONSOLIDADO DE EVALUACIONES, que adjunta. En ese sentido concluye en lo siguiente: 1. El presente concurso público se efectuó en estricto cumplimiento de las bases y normas especiales de la materia, 2. El Concurso Público N° 001-2023-UNTRM, aprobado con Resolución Directoral N° 0292-2022-UNTRM-R/DGA, para la contratación administrativa de servicios bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, convocó doce (12) plazas; habiéndose presentado un total de 24 (veinticuatro) postulantes; 3. Se ha coberturado cuatro (04) plazas administrativas convocadas a concurso público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, según el resultado final, que consta en el ACTA DE CONSOLIDADO DE EVALUACIONES; han quedado desiertas ocho (08) plazas administrativas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el *Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)*;

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 24 de enero de 2023, aprobó los resultados del Concurso Público para coberturar plazas vacantes bajo la modalidad de contrato para el reemplazo por cese y suplencia temporal, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al acta de resultados finales y declaración de ganadores, emitidos por la Comisión Evaluadora;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los resultados del Concurso Público para coberturar plazas vacantes bajo la modalidad de contrato para el reemplazo por cese y suplencia temporal, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en concordancia con el acta de resultados finales y declaración de ganadores, emitidos por la Comisión Evaluadora.





Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 058 -2023-UNTRM/CU

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRATAR a los ganadores del Concurso Público para coberturar plazas vacantes bajo la modalidad de contrato para el reemplazo por cese y suplencia temporal, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del 24 de enero al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL REMUNERATIVO
01	MUÑOZ TAFUR MILAGROS GASPAR	04	Chofer II Unidad de Servicios Generales	SAC
03	RUIZ VASQUEZ YESICA	05	Arqueólogo II INAAK	SPA
04	VEGA MORI MARIELA	10	Técnico Administrativo I Unidad de Presupuesto (Suplencia temporal)	STC
05	VILLANUEVA SALAZAR MERLY	11	Secretaria III Unidad De Recursos Humanos	STC

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos, la elaboración de los contratos derivados del presente acto resolutivo y disponer a la Dirección General de Administración efectúe las acciones administrativas correspondientes para garantizar el pago de sus remuneraciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR desiertas las ocho plazas administrativas no cubiertas en el Concurso Público para coberturar plazas vacantes bajo la modalidad de contrato para el reemplazo por cese y suplencia temporal, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CARGO CAP	CARGO ESTRUCTURAL	UNIDAD ORGÁNICA
1	Director Sistema Administrativo III	F-4 39%	Tesorería
2	Director Sistema Administrativo II	F-3	Infraestructura
3	Director Sistema Administrativo IV	F-4 44%	Órgano De Control Institucional
4	Especialista Administrativo II	SPB	Bienestar Universitario
5	Psicólogo I	SPC	Bienestar Universitario
6	Especialista Administrativo III	SPC	Abastecimiento
7	Técnico Administrativo III	STA	Recursos Humanos
8	Técnico Administrativo I	STD	Recursos Humanos

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMO/R
RAS/SG
Cthm/.